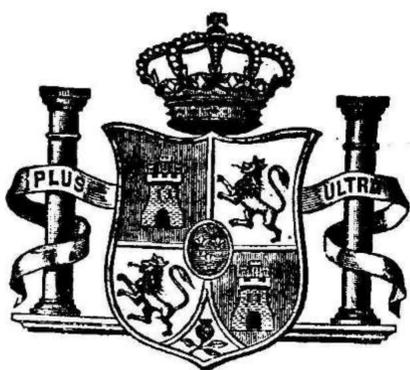


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 18 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

TROPAS DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

6.ª Comandancia.

El Mayor de la 3.ª Compañía-Depósito de Reserva de la 6.ª Comandancia de tropas de Administración militar

Hago saber: Que estando obligados todos los individuos residentes en esta Región que hayan servido en activo en el Cuerpo de Administración militar y se encuentren en situación de reserva activa ó segunda reserva, á pasar la revista anual que previene el capítulo 20, art. 243 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se recuerda á los que no hubieran cumplido con este deber en el mes de Octubre próximo pasado, que pueden hacerlo en el corriente, sin moverse para nada de la localidad en que se hallen, presentándose ante los Jefes de Zonas, de Destacamentos del citado Cuerpo, de la Guardia civil ó Alcaldes, á cuyas Autoridades se les ruega den cuenta á esta unidad dentro de la primera decena del mes de Diciembre próximo, de los individuos que

la hubieran pasado, con el fin de poder cursar las relaciones reglamentarias.

Burgos 15 de Noviembre de 1907.
—Claudio Vidal.—V.º B.º—El primer Jefe, Ricardo Ruiz.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Por orden de la Dirección general del Tesoro público fecha 12 del corriente, ha sido nombrado Administrador de Loterías de Carrión de los Condes, de esta provincia, con carácter provisional y premio que le corresponde por la venta de billetes, D. Emiliano Revuelta de Santiago.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º, art. 4.º de la ley de 19 de Julio de 1904, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 1.º de Agosto siguiente.

Palencia 15 de Noviembre de 1907.
—El Tesorero de Hacienda, M. de Asúa.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Ramón Franquet y Pamies, Juez de instrucción de esta villa de Baltanás y su partido.

Hago saber: Que el día doce de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta de las fincas que á continuación se expresan, radicantes en Villahán de Palenzuela.

1.ª Una tierra de seis cuartas de

cabida, al pago de Ungrillo, cuya cabida es equivalente á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Norte otra porción de tierra de herederos de Victoriano Villoldo, Este la de Toribio Delgado, antes de Román Prieto y Oeste camino á Peral; tasada en cuarenta pesetas.

2.ª Otra tierra al pago de Gonzalo, de cabida de cuatro cuartas, equivalentes á treinta y siete áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Sur y Este terreno público inculto y Oeste camino á Castrillejo; tasada en quince pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de Pocías, de doce cuartas de cabida, equivalentes á una hectárea, siete áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda Norte tierra de herederos de Fermina Escribano, Sur y Este camino á Valdeville y Oeste otra de Gumersindo Miguel; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra al pago de Lindón, de siete cuartas, ó sea sesenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas; linda Norte tierra de José García y senda, Sur otra de la testamentaria de Elías Pérez, Este cañada y Oeste tierra de herederos de Tomás Escribano; tasada en cuarenta pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de Anacastro, de ocho cuartas, equivalentes á setenta y una áreas y setenta y seis centiáreas; linda Norte tierra de Miguel Royuela, Este otra de Florentino Rebollo, Oeste la de Pedro Rebollo y Sur ejidos; tasada en treinta pesetas.

6.ª Otra tierra al pago de Avelotar, de nueve cuartas, equivalentes á ochenta áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Norte, Oeste y Este camino y Sur tierra de Venancio Rebollo; tasada en cuarenta pesetas.

7.ª Un majuelo al pago de Prado los Pozos, de doscientos piés, equivalentes á ocho áreas y noventa y siete centiáreas; linda Norte otro de Don Francisco González, Este linde que le separa de tierra de Leandro Castrillejo, Oeste otro de José García y Sur la de Tomás Rodríguez; tasado en cuarenta y cinco pesetas.

8.ª Una tierra al pago del Barcial, de ocho cuartas, equivalentes á setenta y una áreas y 76 centiáreas; linda Norte ejidos, Sur camino, Este tierra de herederos de Pablo Villarroel y Oeste Toribio Delgado; tasada en quince pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad más que la certificación del Registro, y que será de cuenta del rematante la habilitación de los mismos, lo propio que el pago de los gastos de escritura, pues así lo tengo acordado en expediente de apremio que se sigue para hacer efectivas las costas impuestas al rematado José Gil García en causa por lesiones.

Dado en Baltanás á once de Noviembre de mil novecientos siete.—Ramón Franquet.—Por su mandado, Ladislao Cuenca.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Palencia.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
<i>Tarifa 3.ª—Núm. 358.</i>			
Gallego, José.....	Gildefuentes 7...	Fábrica tela metálica á mano.....	24 60
<i>Núm. 369.</i>			
Alonso, Pedro.....	Mazorqueros, 24..	Idem de fideos.....	224 >
<i>Núm. 399.</i>			
Rivera, Manuel.....	>	Molino.....	209 >
El mismo.....	>	Por empleo fuerza hidráulica temporal	20 90
Martínez López, Gabino...	>	Idem.....	20 90
El mismo.....	>	Molino.....	209 >
Abarea, Estanislao (de)...	Allende el Río...	Molino 3 piedras...	151 90
El mismo.....	Idem.....	Por empleo fuerza hidráulica temporal	15 20
<i>Núm. 404.</i>			
Calvo Barrios, Victor.....	Exclusa, 30.....	Fábrica de harinas..	1040 >
El mismo.....	Idem.....	Por empleo fuerza hidráulica temporal	104 >
Viuda de R. Herrero.....	Prado lana.....	Fábrica de harinas..	416 >
La misma.....	Idem.....	Por empleo fuerza hidráulica temporal	41 60
<i>Núm. 405.</i>			
Cuesta, Nicomedes.....	P. San Antolín...	Tahona fábrica.....	40 >
Brejel, Luís.....	San Francisco...	Idem.....	40 >
Vélez, Román.....	Puentecillas.....	Idem.....	132 50
Tejerina, Cirilo.....	Corredera, 36 y 39	Idem.....	70 >
Sahagún, Eugenio.....	Mazorqueros.....	Idem.....	70 >
<i>Núm. 408.</i>			
Ortiz, Federico.....	Mayor pral., 236.	Máquina afinar.....	530 >
Sendino, Hermógenes.....	C. Alisal.....	Idem.....	200 >
<i>Núm. 410.</i>			
Diez, Julian.....	Mayor pral., 37..	Elaboración de chocolate.....	50 >
Martínez, Donato.....	Idem, 95.....	Idem.....	50 >
Malumbres Francés, Florentino.....	Trompadero.....	Idem.....	50 >
Pérez, Germán.....	Mayor pral., 53..	Idem.....	50 >
<i>Tarifa 4.ª—Profesiones del orden civil sujetas á base de población.—Núm. 2.</i>			
Arroyo, Jerónimo.....	Mayor principal..	Arquitecto.....	150 >
<i>Núm. 6.</i>			
Ibáñez Cerón, Enrique.....	Idem.....	Dentista.....	82 >
<i>Núm. 7.</i>			
Fuentes García, Isidoro...	Idem, 118.....	Farmacéutico.....	150 >
Nieto del Barco, Emerenciano.....	Idem, 200.....	Idem.....	150 >
Alvarez González, Teótimo.	Carnicerías, 7..	Idem.....	150 >
Rivas Gallego, José.....	Mayor pral., 180.	Idem.....	150 >
<i>Núm. 10.</i>			
Juana, Nicolás (de).....	Carnicerías, 15..	Practicante-barbero.	56 >
López Gómez, Serafin.....	Mayor pral., 24..	Idem.....	56 >
Mucientes, Agustín.....	P. Puente, 2.....	Idem.....	56 >
Santa Cruz, Manuel.....	Cestilla, 15.....	Idem.....	56 >
Estébanez, Emilio.....	Mayor pral., 178.	Idem.....	56 >
<i>Núm. 11.</i>			
Calzada, Márcos.....	Ochavo, 2.....	Profesor de música.	38 >
<i>Núm. 12.</i>			
López Calvo, Pable.....	Mayor pral., 234.	Veterinario.....	68 >
Domínguez, Pío.....	Puente, 5.....	Idem.....	68 >
Luque, Jesús.....	Idem.....	Idem.....	68 >
Losada, Nicolás.....	A. Mercado.....	Idem.....	68 >
<i>Profesiones del orden civil no sujetas á base de población.—Núm. 18.</i>			
Moreno y Peral, Diego.....	Mayor principal..	Profesor mercantil..	50 >
<i>Profesiones del orden judicial.—Núm. 1.</i>			
Martínez Vázquez, Luís...	San Juan.....	Abogado.....	455 >
Martínez Arto, Gerardo...	P. Mayor.....	Idem.....	455 >
Díaz Caneja, Juan.....	Mayor principal..	Idem.....	455 >
Rodríguez Blanco, Evasio.	Idem.....	Idem.....	149 >
Gómez Casado, Pantaleón..	Cestilla, 13.....	Idem.....	149 >
Ordóñez Pascual, José.....	Don Sancho.....	Idem.....	149 >
Hurtado Rodríguez, Luís..	P. Mayor.....	Idem.....	149 >
Yagüez Pascual, Evilasio..	Idem.....	Idem.....	149 >
Polance Pelance, Antonio..	Idem.....	Idem.....	149 >

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Masa Lezcano, Aniano....	Mayor principal..	Abogado.....	149 >
Junco Martínez, Eduardo..	Idem, 200.....	Idem.....	149 >
Marinero Marinero, Juan..	>	Idem.....	149 >
Santoyo Anaya, Octaviano.	>	Idem.....	90 >
Diéguez García, Isidoro...	Mayor principal..	Idem.....	90 >
Franco Martínez, Anselmo.	Carnicerías, 15..	Idem.....	90 >
Rodríguez García, Pedro..	Mayor pral., 72..	Idem.....	90 >
García Crespo, Teodoro....	Barrionuevo.....	Idem.....	90 >
Pérez de Santiago, César...	>	Idem.....	90 >
Peñalva, Matias.....	Mayor principal..	Idem.....	90 >
Gatón Torio, Santiago.....	Cestilla, 1 y 3....	Idem.....	60 >
Buil Ruíz, Enrique.....	P. San Antolín...	Idem.....	60 >
Gusano Rodríguez, César.	Don Sancho.....	Idem.....	60 >
Manrique, Alejandro.....	>	Idem.....	60 >
Alonso Quiroga.....	Mayor principal..	Idem.....	60 >
<i>Núm. 4.</i>			
Páramo Pérez, Isidoro....	Carnicerías, 44..	Escribano de actuaciones.....	89 60
Fernández Salomón, Marcial	Soldados, 3.....	Idem.....	89 60
Río Pérez, Pedro (del)....	Mayor pral., 103.	Idem.....	89 60
<i>Núm. 5.</i>			
Masa Lezcano, Aniano....	Mayor principal..	Notario.....	264 >
Pérez Domínguez, Juan...	Plaza Mayor.....	Idem.....	264 >
<i>Núm. 6.</i>			
González R., Sebastián...	Idem.....	Procurador.....	82 50
Melgar Casado, Juan.....	Barrionuevo.....	Idem.....	32 50
Gómez Casado, Luís.....	Cestilla.....	Idem.....	82 50
García Alonso, Mariano...	Trompadero.....	Idem.....	82 50
Baquero Fernández, Nicasio	P. Doña María...	Idem.....	82 50
Ortega Guardia, Juan.....	San Juan.....	Idem.....	82 50
<i>Núm. 10.</i>			
Rodríguez, Pedro.....	Mayor pral., 172.	Juez municipal.....	78 >
<i>Núm. 11.</i>			
Andrés, Sinforiano.....	P. León.....	Secretario del Juzgado municipal.....	66 >
<i>Sección de artes y oficios.—Clase 1.ª—Núm. 1.</i>			
Gallo, Bruno.....	Zapata, 5 y 7....	Ebanista.....	268 >
Robles Fernández, Felipe..	Zurradores, 18..	Idem.....	268 >
<i>Clase 3.ª—Núm. 6.</i>			
Encinas, Onofre.....	Mayor principal..	Confitero.....	168 >
Gordaliza, Vicente.....	Cuervo.....	Idem.....	168 >
López, Laureano.....	Mayor principal..	Idem.....	168 >
Borge, Angel.....	Idem.....	Idem.....	168 >
Ruipérez, Luís.....	Idem.....	Idem.....	168 >
González, Angel.....	Idem.....	Idem.....	168 >
Villagrá, Moisés.....	Idem.....	Idem.....	168 >
Rampa, Albrice.....	Idem.....	Pastelería y repostería.....	168 >
Lardely y Compañía.....	Idem.....	Idem.....	168 >
Prieto, Pedro.....	Idem.....	Confitero.....	168 >
<i>Núm. 8.</i>			
González, Viuda de Agustín	Idem.....	Sastre con géneros..	168 >
Mérida, Magnérico.....	Idem.....	Idem.....	168 >
<i>Clase 4.ª—Núm. 15.</i>			
Egidio, Ricardo.....	Idem.....	Fotógrafo.....	94 >
Almazán, Enrique.....	Patio Castaño...	Idem.....	94 >
<i>Núm. 17.</i>			
Pérez, Florentín.....	C. Alisal.....	Marmolista.....	94 >
<i>Núm. 23.</i>			
Cimas, Anacleto.....	Mayor pral., 109.	Guarnicionero.....	94 >
González Bouza, Silvano..	Idem, 109.....	Idem.....	94 >
García Maestro, Telesforo.	Idem, 122.....	Idem.....	94 >
Martín, Zacarías.....	Burgos, 19.....	Idem.....	94 >
Julian Zamora, Pedro.....	San Márcos.....	Idem.....	94 >
Casado Ruíz, José.....	Mayor pral., 238.	Idem.....	94 >
<i>Clase 5.ª—Núm. 28.</i>			
Alonso é Hijos.....	Gildefuentes....	Litógrafo.....	76 >
<i>Núm. 29.</i>			
Silva, Pura.....	Consistorio, 5....	Modista-sombreros.	76 >
<i>Núm. 31.</i>			
Arroyo, Froilán.....	Valdesería, 2....	Tintorero.....	76 >
<i>Clase 6.ª—Núm. 41.</i>			
Sánchez Pérez, Florentino.	Burgos, 21.....	Panadero con tienda.	58 >
<i>Núm. 42.</i>			
García Antolín, Dionisio...	Mayor pral., 78..	Peluquero.....	58 >
Valles de Fuente, Julian...	Idem, 52.....	Idem.....	58 >
Pérez, Nicomedes.....	Idem, 64.....	Idem.....	58 >
<i>Núm. 43.</i>			
Asensio, Isabelo.....	Carnicerías.....	Platero compositor.	58 >
Blanco García, Francisco..	Idem, 20.....	Idem.....	58 >
<i>Clase 7.ª—Núm. 46.</i>			
González Mayor, Antonino.	Burgos, 27.....	Armero.....	36 >
<i>Núm. 47.</i>			
Salazar Bárcena, José.....	Carnicerías.....	Barbero.....	36 >
Tarriba, Celestino.....	Escuela.....	Idem.....	36 >

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Torquemada.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el primer semestre del corriente año.

Día 1.º de Enero.

Se ocupó el Ayuntamiento en dar cumplimiento al art. 25 de la ley del Senado y confeccionar las listas de electores para Compromisarios. Se acordó su exposición al público para los efectos de reclamación y se señaló el 6 del actual para la formación del alistamiento.

Día 4, extraordinaria de la Junta municipal.

Se acordó declarar la vacante de Farmacéutico titular y se nombró con el carácter de interino á D. Valentín de Bustos Acitores.

Día 16.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del presente mes. Se acordó que el número de Secciones en que se han de dividir los contribuyentes para las listas preliminares al sorteo de asociados sea el de cuatro, igual que en años anteriores. En conformidad á la Real orden de 14 de Junio de 1834 se acordó admitir el alta de varias fincas á D.ª Camila de la Fuente, que serán baja á D. Pelayo Acitores, para subsanar el defecto de que adolece la información posesoria que presenta, y que se la expida certificación que así lo acredite. Se aprobaron las liquidaciones para con los almacenistas de vinos traídos de fuera de la población correspondientes al año de 1905 y se acordó proceder al aforo de vinos que existir en dichos almacenes, á fin de practicar la liquidación correspondiente al año de 1906. A instancia del arrendatario del arbitrio del matadero, reconoció y autorizó la Corporación como auxiliares del mismo para la vigilancia y administración del arbitrio, á D. Lorenzo Benito, D. Eugenio Tejedor, D. Aniceto Fombellida, D. Mariano Ordóñez y D. Pedro de Val. Se autorizó á Don Domiciano Fuentes para que de la Depositaria-Pagaduría de la provincia cobre en nombre de este Ayuntamiento los recargos municipales de industrial correspondientes al tercer trimestre de 1906 que pertenezcan á Torquemada, para lo cual se le entregará copia certificada de este acuerdo. Se nombró encargado de regir el reloj con el carácter de interino á D. Andrés Macho, por defunción de D. Genaro Gómez que lo venía desempeñando. Se concedió socorro domiciliario de dos reales diarios por espacio de seis días á los pobres enfermos Saturnino Márco y Domingo Estéban; y por último se ocupó el Ayuntamiento en confeccionar la lista de familias pobres que tienen derecho á percibir gratis los auxilios de Medicina y Farmacia en el año corriente.

Día 22.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo semestre de 1906, acordando se cumpla el art. 109 de la ley Municipal. La Corporación se ocupó en formar las listas definitivas de electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, quedando éstas autorizadas. Se concedió un socorro domiciliario de cincuenta céntimos por espacio de seis días al pobre enfermo Francisco Curiel. Se acuerda decir al pobre Don Quirino Prádanos que la visita del Médico á su domicilio en el des poblado de Valdesalce distrae mucho tiempo al Facultativo en perjuicio de los demás pobres y que por tal causa cuando alguno de su familia sufra alguna enfermedad se le traslade al pueblo, si está en condiciones, á donde será visitado, de otra forma no recibirá las visitas reglamentarias.

Día 29.

Se aprobaron las listas por Secciones como preliminares para el sorteo de asociados y designación de adjuntos, acordando su exposición al público. Se acordó admitir el alta de una casa que solicita D.ª María Revilla, la que será baja á su esposo D. Lorenzo de Bustos, con objeto de subsanar el defecto de que adolece la información posesoria que al efecto presenta, para lo cual se le entregará copia certificada de este acuerdo, conforme determina la Real orden de 14 de Junio de 1834.

Día 5 de Febrero.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual. Se nombró una Comisión especial que recayó en los Sres. Concejales D. Cipriano Mateo, D. Florencio García, D. Jubiniano de Bustos, D. Toribio Pérez y D. Gregorio Rodríguez con amplias facultades para formalizar conciertos con los expendedores de especies forasteras no incluídas en el concierto de consumos, dando cuenta al Ayuntamiento de sus gestiones. Se concedió un socorro domiciliario de cincuenta céntimos por espacio de seis días á los pobres enfermos Saturnino Márco y Francisco Curiel; y se acordó incluir en la lista de familias pobres á Otilia González, con derecho á percibir gratis los auxilios de Medicina y Farmacia.

Día 12.

Se aprobaron los conciertos verificados por la Comisión nombrada en la sesión anterior con los almacenistas de vinos por las ventas que de este artículo verifiquen en 1907. Se acordó satisfacer á Domiciano Fuentes con cargo al capítulo de impre vistos la cantidad de treinta pesetas, como remuneración á los servicios prestados á este Municipio con su coche hasta el 31 de Diciembre último. Solicitado por D. Eustaquio García y D. Gaudencio Ausín se les admita el alta de varias fincas urba-

nas y sean baja á los interesados á cuyos nombres figuran amillaradas que expresan en sus escritos, como requisito indispensable para subsanar los defectos de que adolecen las informaciones posesorias que respectivamente presentan, se accede á lo solicitado por haberse cumplido los requisitos que establece la Real orden de 14 de Junio de 1834, y de igual forma y por las mismas razones también se accede á otra solicitud idéntica presentada por D. Adelino Aparicio pidiendo el alta de una casa por igual motivo y á los fines que los anteriores, acordando que á los tres solicitantes se les expida certificación de este acuerdo para que surta sus efectos en el Registro de la propiedad del partido de Astudillo; y por último se acordó clasificar pobre con derecho á percibir gratis los auxilios de Medicina y Farmacia á la pobre Modesta Gómez que lo tiene solicitado.

Día 19.

Se acordó que el sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el año corriente tenga lugar el día 21 del actual á las once de su mañana. Se nombró tallador para las operaciones de quintas á Pedro Rodríguez, licenciado del Ejército. Quedaron depuradas las incompatibilidades de los Concejales para el acto de la clasificación y declaración de soldados. Se aprobó la cuenta rendida por el Recaudador D. Juan Husillos del impuesto de consumos de 1905, acordando declarar partidas incobrables la cantidad de 131'17 pesetas cuyos deudores por el impuesto de consumos se detallan en la relación unida á la misma, y del mismo modo se declaran partidas fallidas las cuotas que se consignan en la relación de deudores por consumos presentada por el dicho Recaudador, correspondiente al año de 1906, á excepción de los que en la misma se les consigna como cobrables.

Día 21, extraordinaria.

Se procedió al sorteo de asociados, habiendo correspondido por la Sección 1.ª de propietarios á los Señores siguientes: D. Melquiades Acitores, D. Cándido Meneses, D. Narciso Balbás, D. Benito Maté y D. Marciano Benito. Por la Sección 2.ª de labradores á D. Julian Santiago y á D. Aquilino Lechón. Por la 3.ª de cultivadores á D. Lopé Miguel; y por la 4.ª de industriales á D. Domiciano Fuentes y á D. Victorino Gutiérrez, acordando se publique este resultado y se participe con cédula á los agraciados.

Día 7 de Marzo, extraordinaria de la Junta municipal.

Se procedió al nombramiento de titular de Farmacia en propiedad y resultó nombrado para este cargo D. Valentín Bustos Acitores por ser el que reunió mayoría absoluta de votos sobre los demás concursantes, acordando se le ponga inmediatamente en posesión de referido cargo.

Día 12.

Solicitado por D. Aniceto Pascual y D. Cipriano García, de esta vecindad, se adjudique á su favor una parcela de terreno sobrante de la vía pública situada en la calle de Afuera, contigua á los accesorios de los edificios de los solicitantes, previo pago y sujetándose á la línea del terreno y reglas del ornato público, se acordó que la Comisión de Policía, auxiliada por un maestro albañil, practiquen un detenido reconocimiento sobre el terreno y hagan constar su informe detallado, la superficie de aquél y sus condiciones, si es susceptible de concesión ó contrariedades que pueda ofrecer la cesión, y en aquel caso el valor que merezca el terreno que se solicita. Se dió cuenta de una instancia presentada por Don Sotero de Bustos, por la que solicita se le dé de alta, así como á su sobrina y hermana Maura y Marcelina de Bustos, respectivamente, varias fincas urbanas, y baja á D. Juan de Bustos, con objeto de subsanar un defecto de que adolece una información posesoria que al efecto presenta, y visto por la Corporación que se han llenado los requisitos que determina la Real orden de 14 de Junio de 1834, se accede á lo solicitado, cuya alta se tendrá en cuenta al formar el primer apéndice, entregando al solicitante copia certificada de este acuerdo á sus efectos. Se concedió un socorro domiciliario de cincuenta céntimos por espacio de seis días al pobre enfermo Francisco Curiel. Se acordó el retejo y reparación del edificio matadero.

Día 19.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual. Se acordó la recomposición de caminos vecinales que se encuentren en mal estado, para lo cual se autoriza al segundo Teniente de Alcalde D. Cipriano Mateo.

Día 28, extraordinaria.

Se nombraron Comisionados de este Ayuntamiento para el pago á la Hacienda del primer trimestre de consumos y para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta á D. Cayo Rodríguez y D. Nicolás Gacho respectivamente.

Día 11 de Abril, extraordinaria.

En cumplimiento al art. 45 de la ley Electoral se señalaron los locales de la Sala Consistorial y Escuela de niñas, en donde se verificarán las elecciones de Diputados á Cortes de la 1.ª y 2.ª Sección respectivamente. Autorizar á D. Domiciano Fuentes para que de la Depositaria de la provincia cobre los recargos municipales de industrial que correspondan á este pueblo, correspondientes al cuarto trimestre de 1906. Se aprobó una cuenta de gastos de jornales y materiales empleados en el arreglo del matadero, importante 75'50 pesetas, cargándose á su correspondiente capítulo. Se acordó contestar

á una comunicación del Sr. Alcalde de Peral en el sentido de que este pueblo se encuentra conforme con el pensamiento por aquél iniciado, sobre el acometimiento de los estudios del Canal llamado de Arlanza, manifestándole que esta Corporación interesará á nuestros representantes en Cortes para una activa gestión sobre los estudios de dicho canal y la urgencia de sus obras, señalando el pueblo de Herrera de Valdecañas para las reuniones de los comisionados de los pueblos interesados, y haciendo la designación de la de este Ayuntamiento, recayó en los Señores D. Cayo Rodríguez y D. Florencio García, los que aceptan y esperan órdenes de la Comisión iniciadora.

Día 16.

Se acordó que la subasta del arriendo sobre arbitrio de ganados que concurren á los mercados tenga lugar el 20 del actual. Se enteró el Ayuntamiento de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 21 de Marzo último en la que se dictan reglas para otorgar á los deudores los beneficios que les concede el artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, y el Ayuntamiento acuerda se instruyan los expedientes necesarios con las formalidades y requisitos que la misma determina. Se acordó pase á la Comisión de Hacienda una instancia suscrita por el Médico titular en reclamación de honorarios por reconocimientos á los mozos en las operaciones de quintas. Se acordó que la Alcaldía obligue á D. Julian Adán para que deje á disposición del camino de Isilla el terreno que tiene anexionado, dejando aquél en la misma forma que antes tenía y que por tal arbitrariedad se le imponga una multa.

Día 23.

Queda enterada la Corporación de cuanto la Comisión nombrada en 11 del actual habían acordado en la reunión habida en el pueblo de Herrera de Valdecañas de comisionados de los pueblos interesados en la construcción del Canal de Arlanza, cuyos detalles constan en la sesión de este día, y en vista de sus trabajos, esta Corporación confiere á la por él nombrada un voto de confianza. Fueron clasificados pobres para percibir gratis los auxilios de Medicina y Farmacia los vecinos Tomás Escobar, Eduardo de Lerma y Juan Tejedor, y se concedió un socorro domiciliario por espacio de seis días al pobre enfermo Domingo Estéban.

Día 7 de Mayo.

Enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Capitán de la Guardia civil de esta cabecera de Compañía en la que solicita una pequeña reforma en el cuartel que ocupa dicha fuerza para poderla dotar de un número más, se acuerda acceder á lo que se solicita, siempre que el coste de las obras lo permita el estado del erario municipal, para lo cual se encargará á un albañil del estudio y

presupuesto, el que presentará á la Corporación para acordar en definitiva. Se acordó acudir en queja al Señor Delegado de Hacienda para que dicte resolución definitiva á un expediente que se remitió en 25 de Febrero de 1902 al Sr. Ingeniero de la Sección facultativa de Montes, por roturaciones arbitrarias ejecutadas por D. Saturnino Ruíz en el monte de Arriba de esta villa, y que si en un plazo breve no se consigue de la Delegación de Hacienda lo que se pretende, se acuda en queja á la Superioridad y si procede someter el asunto á la resolución de los Tribunales ordinarios.

Día 14.

Fué aprobada una cuenta importante 197'25 pesetas por gastos causados con los niños de las Escuelas en los días de rogativas, la que se satisfará á D. Damián Ortega con cargo á su correspondiente capítulo. Fueron presentadas por el Regidor Interventor, D. Fidel Palomino, las cuentas municipales de 1905 y 1906 y la Corporación en vista de lo que determina el art. 160 de la ley Municipal acordó que pasen al Regidor Síndico para su revisión y censura y que el expediente siga su tramitación legal. Por ser pobres y hallarse enfermos se concedió á Julian Soto y Domingo Estéban cincuenta céntimos por espacio de seis días.

Día 28.

Enterado el Ayuntamiento del presupuesto y proyecto de las obras del arreglo de la casa cuartel y teniendo en cuenta que el estado de los fondos municipales permite emplear en aquéllas la cantidad de doscientas pesetas á que asciende, se acordó ejecutar referidas obras tan pronto se obtenga el consentimiento del dueño del edificio, dando comisión para ello á la de Hacienda. Se acordó satisfacer á D. Fidel Palomino la cantidad de 15 pesetas, importe de dos viajes que hizo á la Capital á asuntos del Municipio, con cargo al capítulo de imprevistos. Se acordó nombrar á D. Gaudencio Díez encargado de regir el reloj en propiedad, por haber tomado posesión de la plaza de Organista, cesando por consiguiente en aquel cargo D. Andrés Macho. Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Feliciano Ramos por sí y á nombre de sus sobrinos Francisco y María del Pilar Ramos, en la que solicita el alta de varias fincas rústicas y urbanas heredadas de D.ª Rosalía Ramos, á quien serán baja, como requisito para subsanar el defecto de que adolece una información posesoria que al efecto presenta, y la Corporación en vista de haberse cumplido los requisitos que determina la Real orden de 14 de Junio de 1884, acuerda acceder á lo solicitado y que á la solicitante se le expida copia certificada de este acuerdo para que surta sus efectos. La Corporación aprueba en un todo la conducta seguida por el Sr. Alcal-

de en el expediente instruido para depurar los hechos sobre venta de carnes en malas condiciones de sanidad en los establecimientos de Don Arsenio Tejedor y D. Toribio Martín, acordando se notifique la providencia última de aquel expediente á todos los responsables, no conformándose con este acuerdo el Concejal D. Toribio Pérez, alegando no tener conocimiento de ello hasta el día de la fecha. Y por último se concedió un socorro domiciliario de cincuenta céntimos por espacio de seis días al pobre enfermo Justo Ibáñez.

Día 11 de Junio.

Por acuerdo de este día se concedió á D. Aniceto Pascual y Cipriano García la parcela de terreno sobrante de la vía pública que tenían solicitada en las condiciones y por la cantidad que consta en el informe de la Comisión de Policía, cuya resolución se notificará á los interesados. Se acordó interesar á la Alcaldía para que de la Delegación de Hacienda reclame la devolución de 797 pesetas que se consignaron por este Ayuntamiento en la Caja de Depósitos como requisito indispensable para entablar recurso de alzada en contra de una providencia del Sr. Delegado de Hacienda, por la que se obligaba á este Ayuntamiento á satisfacer dicha cantidad al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de esta provincia en concepto de honorarios por la medida del denominado de Arriba de esta villa. Se aprobó la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual. Se nombró en comisión á Don Cayo Rodríguez para que pase á la Capital á evacuar varios asuntos del Municipio. Fué clasificada pobre para el percibo gratis de los auxilios de Medicina y Farmacia la vecina María Balbás Torres; y por último se concedió un socorro de cincuenta céntimos por espacio de seis días al vecino Justo Ibáñez.

Día 16, extraordinaria.

El Ayuntamiento procedió á nombrar la mitad de los individuos que de la Junta pericial deben cesar por ser su nombramiento del año de 1903, en cumplimiento al art. 30 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885. Se nombró en comisión á D. Cayo Rodríguez para que de la Depositaria de la provincia retire la cantidad de 797 pesetas que existían en depósito y á que se contrae el acuerdo de 11 del actual.

Día 25.

Se dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada por D. Marcelo Ruíz en solicitud de que se le admita el alta de una huerta, la que será baja á Pedro Gutiérrez, con objeto de subsanar el defecto de que adolece una información posesoria que al efecto presenta, y la Corporación, teniendo en cuenta lo que dispone la Real orden de 14 de Junio de 1884 acuerda acceder á lo solicitado y que de este acuerdo se le entregue copia certificada al interesado á sus efectos. La Corporación acordó formular una solicitud para dirigirla al Excmo. Sr. Ministro de Agricul-

tura y Obras públicas en súplica de que se ordene la terminación de los expedientes que afectan á los canales de riego de Alfonso XIII y de Arlanza, y así bien para que se consiguiera en los próximos presupuestos del Estado cantidades suficientes para la terminación de los trabajos que faltan para completar aquéllos y para la ejecución de sus obras. Se acordó, en vista del dictamen emitido por el Regidor Síndico á las cuentas municipales correspondientes á los años de 1905 y 1906, fijarlas definitivamente tal como en las mismas aparece, y que se expongan al público por espacio de quince días, pasándolas después á la Asamblea de asociados para los efectos del art. 161 y siguientes de la ley Municipal.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 12 del actual.

Torquemada 14 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Cayo Rodríguez.—P. S. M., El Secretario, Nicolás Gacho.

Ayuntamiento constitucional de Santillana de Campos.

No habiendo tenido efecto las dos subastas celebradas en este Ayuntamiento para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo, previa la correspondiente autorización del Sr. Administrador de Hacienda, se anuncia la primera subasta con venta exclusiva de líquidos y carnes para el día 29 del actual á las once de la mañana, en el Salón de Actos del Ayuntamiento. Si no se presentasen licitadores se procederá á una segunda el día 9 de Diciembre próximo á la misma hora y en el mismo local, y si ésta no diere resultado se celebrará otra el día 18 del citado mes, en el mismo local y á la misma hora.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todo el que desee interesarse en dichas subastas.

El tipo de subasta para el ramo de líquidos en primera y segunda subasta es de 1.476 pesetas 07 céntimos y para el de carnes de 636 pesetas 20 céntimos y el de las dos terceras partes para la tercera, y que para hacer proposiciones habrá de depositarse previamente el 2 por 100 de los tipos señalados.

Santillana de Campos 15 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Epifanio Gutiérrez.

Anuncios particulares.

INTERESANTE á los Ayuntamientos.

Como por la falta de cosecha la recaudación en los Municipios indudablemente se hará con dificultad, la Agencia de Negocios establecida en esta Ciudad, calle de San Juan, números 6 y 8, á cargo de D. Dimas Monge, facilita á los Ayuntamientos de esta provincia las cantidades en metálico que necesitan para evitarse los apremios consiguientes. 5—5